



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO. DE MÉXICO
2022 • 2024

GACETA MUNICIPAL



28 de febrero del 2022
Gaceta 2, Año 1
VOLUMEN VII

Página | 1

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado De México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:

ÍNDICE:

- **Acuerdos de Interés General de las Sesiones de Cabildo del mes de Febrero.**



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 03

PUNTO No. IV

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA OTORGAR BONIFICACIONES SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2022; DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO.

ACUERDO No. 3:

PRIMERO.- LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC APRUEBAN OTORGAR LA BONIFICACIÓN DEL 6% Y 4% POR CONCEPTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2022; ASÍ COMO DEL ESTÍMULO ADICIONAL A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS DE UN PORCENTAJE DEL 6% Y 2% DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE; DE IGUAL FORMA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 LA BONIFICACIÓN DEL 34% A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS, ASÍ COMO, A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL. EN CUALQUIER CASO, EL MONTO A PAGAR POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL NO PODRÁ SER INFERIOR A LA CUOTA FIJA ESTABLECIDA EN EL RANGO 1 DE LA TARIFA DEL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SEGUNDO.- SE APRUEBA OTORGAR A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE INMUEBLES, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES HASTA DEL 10% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, SIEMPRE QUE ACREDITEN EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y/O LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE IMPACTO DIRIGIDAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE, SEGÚN LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA, LO ANTERIOR, PREVIA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

TERCERO.- SE APRUEBA A LOS SUJETOS DEL IMPUESTO PREDIAL, CONTRA EL IMPUESTO PREDIAL DETERMINADO COMPENSAR HASTA UNA CANTIDAD IGUAL AL CINCUENTA POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA INVERSIÓN QUE REALICEN EN LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA GENERAR Y UTILIZAR ENERGÍA LIMPIA EN EL INMUEBLE DEL QUE SE TRATE, SIEMPRE Y CUANDO ESA INVERSIÓN SE REALICE CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EL PORCENTAJE REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ COMPENSABLE ÚNICAMENTE DURANTE CINCO EJERCICIOS FISCALES, EN UNA QUINTA PARTE CADA AÑO, ESTO ES, EN EL EJERCICIO FISCAL QUE REALICE LA INVERSIÓN Y EN LOS CUATRO INMEDIATOS POSTERIORES. LA COMPENSACIÓN EN NINGÚN CASO GENERARÁ SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL. TRATÁNDOSE DE LA VENTA DEL INMUEBLE RESPECTO DEL CUAL SE HUBIESE GENERADO LA COMPENSACIÓN, SUBSISTIRÁ EL DERECHO A CONTINUAR COMPENSANDO EL CITADO MONTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO LA OPERACIÓN SE CELEBRE ANTE FEDATARIO PÚBLICO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE AL TESORERO MUNICIPAL Y AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CATASTRO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

QUINTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO No. V

PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA OTORGAR BONIFICACIONES A USUARIOS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN, DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2022 DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO.

ACUERDO No. 4:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC OTORGAR UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 6% Y 4%, SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022; ASIMISMO, LOS CONTRIBUYENTES DE ESTOS DERECHOS, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE UN ESTÍMULO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 2% EN EL MES DE FEBRERO; DE IGUAL MANERA OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS, AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, ASÍ COMO, A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO. LA BONIFICACIÓN INDICADA SE APLICARÁ AL BENEFICIARIO QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE, SIN INCLUIR DERIVACIONES.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE AL TESORERO MUNICIPAL Y AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ODAPAS PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DEN CUMPLIMIENTO A LOS PRESENTES ACUERDOS.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO No. VI

PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

ACUERDO No. 5:

PRIMERO.- SE AUTORIZA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO Y EL TESORERO MUNICIPAL EJERZAN UN MONTO DE \$ 69,191,665.79 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 79/100 MN) DERIVADO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EXCLUSIVAMENTE A LA SATISFACCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS, DANDO ATENCIÓN PRIORITARIA A SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y A LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES, MISMOS QUE SE DESTINARAN A; SANEAMIENTO FINANCIERO, PAGO DE PASIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) Y A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM), PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y ENERGÍA ELÉCTRICA, PAGO DE SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, APORTACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, APORTACIONES A OBRA DE CARÁCTER REGIONAL INCLUIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PAGO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA, PAGO DE NÓMINA DE PERSONAL OPERATIVO,

SEGUROS DE VIDA DE PERSONAL OPERATIVO, ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, EXAMEN ANTIDOPING, ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN, EQUIPO DE VIDEOGRABACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MANTENIMIENTO Y/O OPERACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR (COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES) DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIOS PÚBLICOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DEL EJECUTIVO Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL ANTERIOR.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO TENDRÁ SU VIGENCIA PARA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE SE EJECUTEN CON RECURSOS FORTAMUN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 (ENERO-DICIEMBRE 2022).

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO”, ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Sesión Ordinaria de Cabildo No. 07

PUNTO No. IV

PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PROGRAMA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL, 2022.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

ACUERDO No. 3:

PRIMERO.- LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC APRUEBAN QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO INSCRIBA AL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO AL PROGRAMA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL, EN SU EDICIÓN 2022.

SEGUNDO.- SE APRUEBA QUE EL ENLACE MUNICIPAL Y DIRECTO RESPONSABLE DE COORDINAR TODOS LOS TRABAJOS ENTRE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), LO SEA EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE AL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARAN EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO No. V

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA ENCARGADA DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “DIOSA XILONEN”, EN SU EMISIÓN 2022.

ACUERDO No. 4:

PRIMERO.- LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC APRUEBAN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA ENCARGADA DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “DIOSA XILONEN”, EN SU EMISIÓN 2022; EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARAN EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO No. VI

PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA PERMANENTE DE APOYO A LOS USUARIOS SUJETOS AL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO Y APLICACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES, EN LO QUE RESULTE DE APLICAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; ASÍ COMO UNA BONIFICACIÓN DEL 2% EN EL SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DETERMINADO.



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

ACUERDO No. 5:

PRIMERO.- LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC APRUEBAN LA CAMPAÑA APOYO PERMANENTE CONSISTENTE EN SUBSIDIAR A LOS USUARIOS SUJETOS AL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO Y APLICACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES, EN LO QUE RESULTE DE APLICAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LAS TARIFAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA USO DOMÉSTICO Y NO DOMESTICO EN SUS MODALIDADES DE CUOTA FIJA SERVICIO MEDIDO, PARA USO NO DOMESTICO CON MEDIDOR DE DESCARGA, SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE POR METRO CUBICO, ASÍ COMO UN SUBSIDIO DEL 2% EN EL SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO YA DETERMINADO.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE AL DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, PARA SU RATIFICACIÓN EN EL CONSEJO DIRECTIVO, SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO.- LOS PRESENTES ACUERDOS SERÁN VIGENTES DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A PARTIR DE LA ACTUALIZACIÓN DE VALOR DEL UMA.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO No. VII

PUNTO RELATIVO A LA ENTREGA AL CABILDO, POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LA RELACIÓN MENSUAL DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2022.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXPRESO:

EN ATENCIÓN A LAS REFORMAS PUBLICADAS MEDIANTE DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTICINCO DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO Y DECRETO 11 PUBLICADO EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTRE LAS CUALES SE AGREGAN LAS FRACCIONES IV BIS Y IV TER AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA EN CITA, DEL TENOR SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 48. ...

I. A IV. ...



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

IV BIS. VIGILAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES;

VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RECISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

[...]”

II. ES POR ELLO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN CUANTO AL PAGO DE LAUDOS Y TERMINACIÓN DE RELACIONES LABORALES, ASÍ COMO CON EL OBJETO DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO ADECUADO A LAS DEMANDAS LABORALES SEGUIDAS EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO CON EL FIN DE EVITAR EL ADEUDO ECONÓMICO QUE AFECTE LA HACIENDA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A DICHO DECRETO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS, EN ESTE ACTO HACE ENTREGA DE LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO, EN SU VERSIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ENTREGUE A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

[SE INSERTA A LA PRESENTE LA RELACIÓN ENTREGADA A LOS EDILES]

No.	EXP	ACTORES	INICIO	IMPORTE LAUDO	AUMENTA LAUDO	ESTADO PROCESAL	FECHA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
1	1013/19	*	22-FEB-19	191,000.00	SI	AMPARO DIRECTO	EL AYUNTAMIENTO PROMOVIÓ EL AMPARO EL DÍA 17 DE MAYO DE 2021	HAY UN INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA, MISMO QUE CONTINUARÁ EN TANTO SEA RESUELTO EL AMPARO

* SE SUPRIME EL DATO EN ATENCIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

RELACIÓN DE LA CUAL RESALTA LO SIGUIENTE:

1. EL LAUDO DE CONTENIDO ECONÓMICO PRESENTADO, ES DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES A ESTE AYUNTAMIENTO 2022-2024.
2. EL TOTAL DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LAUDOS AL MES DE ENERO DE 2022 ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

CONTINUANDO CON EL PUNTO Y A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE HAN IMPLEMENTADO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA PREVENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONFLICTO LABORAL, POR LO QUE SE CONSIDERO LA PARTIDA CORRESPONDIENTE EN EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE 2022.

DE IGUAL MANERA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU FRACCIÓN VI TER, QUE A LETRA DICE:

VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RECISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

SE INFORMA ESTE CABILDO QUE DURANTE EL MES DE ENERO DE 2022, CAUSARON BAJA COMO SERVIDORES PÚBLICOS, 114 BAJAS, DE LAS CUALES SE CALCULÓ EL PAGO DE SUS PRESTACIONES LEGALES EN TÉRMINOS DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31, 48, 50, 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO POSTERIOR A LAS REFORMAS PUBLICADAS MEDIANTE DECRETO 325 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y DECRETO 11 PUBLICADO EL VEINTIUNO 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO 2018, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ESTE AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS, HACIENDO LA ENTREGA A CABILDO DE LA RELACIÓN MENSUAL DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LA TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, EN EL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. PUBLÍQUESE EL PRESENTE INFORME EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Sesión Ordinaria de Cabildo No. 08

PUNTO No. IV

PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA APROBACIÓN DE BONIFICACIONES A CONTRIBUYENTES EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

ACUERDO No. 3:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES, DE HASTA EL 100% EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS Y SUS ACCESORIOS, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL Y QUE ACREDITEN ENCONTRARSE DENTRO DE DICHOS SECTORES VULNERABLES DE LA POBLACIÓN, AL IGUAL QUE A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL; ASÍ COMO DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS, INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PÚBLICA O PRIVADA, ASOCIACIONES CULTURALES, INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PÚBLICA, A LOS TRAMITADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA O EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTROS CONTRIBUYENTES, QUE REALICEN ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS. PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS REFERIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN CONSIDERAR LOS DISTINTOS GRADOS DE NECESIDAD DE LA POBLACIÓN, DENTRO O FUERA DE LAS ÁREAS GEOESTADÍSTICAS BÁSICAS DEL TERRITORIO MUNICIPAL, COMO LAS DEFINE EL MARCO GEOESTADÍSTICO NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EN FUNCIÓN DE LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA, SERVICIOS CON QUE CUENTA, ORIGEN ÉTNICO DE LA POBLACIÓN; ASÍ COMO DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE SEAN INTEGRADAS Y PROPUESTAS ANUALMENTE POR EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (CIEPS), TOMANDO EN CUENTA LOS INDICADORES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ASÍ COMO AQUELLOS OTROS QUE FAVOREZCAN LA SUPERACIÓN DE LA DESIGUALDAD SOCIAL, DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS FACTORES ADICIONALES QUE SE CONSIDEREN APLICABLES.

SEGUNDO.- SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, OTORGAR A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% DEL MONTO DEL IMPUESTO PREDIAL A SU CARGO POR EJERCICIOS ANTERIORES Y DE LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS, PREVIA ACREDITACIÓN DE QUE SE ENCUENTRAN EN TAL SUPUESTO.



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

- TERCERO.-** SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC OTORGAR A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022; ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, LOS RECARGOS Y LA MULTA.
- CUARTO.-** SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, OTORGAR A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, QUE ADQUIERAN VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL PROGRESIVA, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A PAGAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, LOS RECARGOS Y LA MULTA.
- QUINTO.-** SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, OTORGAR A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO Y DE LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS.
- SEXTO.-** SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, OTORGAR A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 50% DEL MONTO DEL IMPUESTO A SU CARGO POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2020 Y ANTERIORES.
- SÉPTIMO.-** NOTIFIQUESE LOS PRESENTES AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.
- OCTAVO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Sesión Ordinaria de Cabildo No. 09

PUNTO No. IV

PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA INICIAR UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE REGULARIZACIÓN FISCAL Y APOYO A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CARÁCTER GENERAL DE SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES.

ACUERDO No. 3:



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

PRIMERO.- LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, APRUEBAN LOS ACUERDOS PARA INICIAR UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE REGULARIZACIÓN FISCAL Y APOYOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CARÁCTER GENERAL DE SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC (ODAPAS), PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO.- LOS PRESENTES ACUERDOS ESTARÁN VIGENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO No. V

PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO No. 4:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS VIGILE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO Y PUBLIQUE EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO”, EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA DEL MUNICIPIO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022.

PUNTO No. VI

PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.

ACUERDO No. 5:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

SEGUNDO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE SERÁ INTEGRADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA SÍNDICO MUNICIPAL, Y LA DIRECTORA DEL ÁREA JURÍDICA, SIENDO PRESIDIDA POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; DICHA COMISIÓN SERÁ EL ÓRGANO RESPONSABLE DE ORGANIZAR, CONDUCIR Y VALIDAR EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2022-2024, PARA ELLO, SE DESIGNARÁ A LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES O COMUNIDADES QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PUDIENDO SER LOS MISMOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y/O UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUIENES DEBERÁN TENER LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTES EMITIDA POR LA COMISIÓN.

LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TENDRÁ SU SEDE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SITUADA EN EL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE LEONA VICARIO NÚMERO 101, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRÍQUEZ, MÉXICO.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁXIMA PUBLICIDAD A ESTA CONVOCATORIA EN LOS LUGARES MÁS CONOCIDOS Y CONCURRIDOS DE LAS LOCALIDADES O COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO.- EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, PROVEERÁ TODO LO NECESARIO PARA QUE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PUEDA LLEVAR A CABO SIN CONTRATIEMPO LAS ELECCIONES ENCOMENDADAS.

QUINTO.- LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, SIENDO EL 05 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

PUNTO No. VII

PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA HABILITACIÓN DE DÍAS PARA ACTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ACUERDO No. 6:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; HABILITAR LOS DÍAS LOS DÍAS 2, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 26 Y 27 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 12 Y 31 FRACCIONES I, II, III Y IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

SEGUNDO.- EL HORARIO DE LOS DÍAS HABILITADOS COMPRENDERÁ DE LAS 24 HORAS.

TERCERO.- EN EL PERÍODO COMPRENDIDO EN LOS DÍAS HABILITADOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PUNTO PRIMERO, SE HABILITA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE REALICEN TODAS LAS ACTUACIONES MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO DE HABILITACIÓN.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA LO EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PUNTO No. VIII

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS FORMALES PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS ABIERTAS.

ACUERDO No. 7:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, EL FORMATO PARA EMITIR LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LOS CABILDOS ABIERTOS EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, ASÍ MISMO SE FACULTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EMITIR LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS SUBSECUENTES DURANTE EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR DESDE EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 05

PUNTO No. IV

PUNTO DE ACUERDO REFERENTE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ACUERDO No. 3:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$443,938,341.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), EN EL RUBRO DE INGRESOS, Y UN MONTO TOTAL \$443,938,341.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), EN EL RUBRO DE EGRESOS, COMO SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jirotepec, Mex.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

INGRESOS



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



PbRM 03b	CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
----------	-------------------------------------

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ENTE PUBLICO: JILOTEPEC			PROYECTO		DEFINITIVO X
					No. 031
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2021	RECAUDADO 2021	PRESUPUESTADO 2022	
8110	LEY DE INGRESOS				
4000	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 396,341,822.00	\$ 409,272,924.00	\$	443,938,341.00
4100	INGRESOS DE GESTION	\$ 63,034,708.00	\$ 76,137,535.00	\$	68,666,639.00
4110	Impuestos	\$ 41,075,836.00	\$ 43,386,494.00	\$	48,564,699.00
4120	Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$ -	\$ -	\$	-
4130	Contribuciones de mejoras	\$ -	\$ -	\$	-
4140	Derechos	\$ 21,350,123.00	\$ 30,580,821.00	\$	19,433,338.00
4150	Productos	\$ 469,047.00	\$ 2,096,132.00	\$	606,700.00
4160	Aprovechamientos	\$ 139,702.00	\$ 74,088.00	\$	61,902.00
4170	Ingresos por venta de bienes y servicios	\$ -	\$ -	\$	-
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	\$ 320,096,572.00	\$ 319,766,756.00	\$	372,482,885.00
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos	\$ 320,096,572.00	\$ 319,766,756.00	\$	372,482,885.00
4220	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones	\$ -	\$ -	\$	-
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$ 13,210,542.00	\$ 13,368,633.00	\$	2,788,817.00
4310	Ingresos financieros	\$ -	\$ -	\$	-
4320	Incremento por variación de inventarios	\$ -	\$ -	\$	-
4330	Disminución del exceso de estimaciones por perdida o deterioro u obsolescencia.	\$ -	\$ -	\$	-
4340	Disminución del exceso de provisiones	\$ -	\$ -	\$	-
4350	Ingresos derivados de financiamiento	\$ -	\$ -	\$	-
4390	Otros ingresos y beneficios varios	\$ 13,210,542.00	\$ 13,368,633.00	\$	2,788,817.00

EGRESOS



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



PbRM 04d	CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
----------	------------------------------------

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ENTE PUBLICO: JILOTEPEC			PROYECTO		DEFINITIVO X
					No. 031
CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2021	EJERCIDO 2021	PRESUPUESTADO 2022	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 396,341,822.00	\$ 426,373,042.00	\$	443,938,341.00
82111000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 128,504,810.00	\$ 125,710,154.00	\$	132,359,954.00
82112000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 29,764,505.00	\$ 25,868,117.00	\$	34,521,244.00
82113000	SERVICIOS GENERALES	\$ 50,519,315.00	\$ 40,672,901.00	\$	59,486,245.00
82124000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 46,005,486.00	\$ 50,076,269.00	\$	52,442,296.00
82155000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,130,700.00	\$ 1,197,621.00	\$	6,604,654.00
82166000	INVERSION PUBLICA	\$ 129,264,550.00	\$ 176,221,563.00	\$	150,939,005.00
82177000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	\$ -	\$	-
82138000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	\$ -	\$	-
82149000	DEUDA PUBLICA	\$ 11,152,456.00	\$ 6,626,417.00	\$	7,584,943.00



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE AL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES VIGILE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO

TERCERO.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PRESENTE AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

CUARTO.- SE APRUEBA QUE EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PUEDA REALIZAR MODIFICACIONES, TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES A LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS Y AL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS A FIN DE PRESENTAR LOS INFORMES TRIMESTRALES ARMONIZADOS Y CON SALDOS REALES AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE COMPRENDE LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024 DEBIENDO RENDIR UN INFORME AL AYUNTAMIENTO AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO FISCAL EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO”, ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Primera Sesión de Cabildo Público Abierto

PUNTO No. IV

PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y CIUDADANO DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE JILOTEPEC; ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO No. 3:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS Y ARTESANOS Y DEL CIUDADANO O CIUDADANA, INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE SE INTEGRARA A LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECTORA DE TURISMO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES VIGILE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

PUNTO No. V

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REMITEN A LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS PARA SU ANÁLISIS, DICTAMEN Y PRESENTACIÓN A CABILDO:

- **REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO;**
- **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LOS DOCUMENTOS, LIBROS, EXPEDIENTES Y OBJETOS DE CARÁCTER HISTÓRICO PERTENECIENTES AL ARCHIVO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO:**

ACUERDO No. 4:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, REMITIR A LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS PARA SU ANÁLISIS, DICTAMEN Y PRESENTACIÓN A CABILDO:

- **REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO;**
- **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LOS DOCUMENTOS, LIBROS, EXPEDIENTES Y OBJETOS DE CARÁCTER HISTÓRICO PERTENECIENTES AL ARCHIVO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO:**

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES AL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- PUBLÍQUESE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO
2022-2024

DIRECTORIO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

LIC. LIZBETH LAURA ENGRANDE GONZÁLEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
(Rúbrica)

LIC. JOSUÉ MARTÍNEZ PEÑA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ ARCHUNDIA
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ALDO URIEL CRISÓSTOMO VÁZQUEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO CRUZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ABEL VEGA HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. PEDRO OCTAVIO ARCINIEGA CHÁVEZ
SEXTO REGIDOR
(Rúbrica)

ING. LUCINA DOMÍNGUEZ REYES
SÉPTIMA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)